

INTRODUCCIÓN

La construcción de derechos en torno a la sexualidad “está atravesada por las concepciones dominantes de género y sexualidad y otras determinantes como la capacidad normativa de los estados nacionales y del sistema internacional de protección de los derechos humanos”,¹ así como por las nociones sobre la clase, la raza, la etnia o la generación, que crean representaciones sobre los que los sujetos están o no autorizados a realizar con su cuerpo.

A decir de Córdova,² la sexualidad tiene que ver con lo que un grupo considera como “natural y pertinente”, y por ello no escapa a las relaciones de poder que rigen el resto de la sociedad. En este sentido, la sexualidad es un campo más de injerencia política, en el que no sólo se juzgan las prácticas de los sujetos, sino que, como señala Foucault,³ es un área sensible a la administración de las corporalidades donde se establece “quién tiene el derecho de hacer qué a quién, de acuerdo con el papel que cada uno desempeña en la estructura social”.⁴

Para Weeks,⁵ los significados que le atribuimos a la sexualidad están organizados socialmente a través de diversos lenguajes, que se cristalizan en doctrinas políticas, educativas, jurídicas, psicológicas y médicas. En tales lenguajes aparecen como verdaderas y legítimas las concepciones sobre la sexualidad que se han ido desarrollando, con la intención de administrarla y regularla.

Tanto Weeks⁶ como Córdova⁷ coinciden en que lo que hoy conocemos y entendemos sobre la sexualidad resulta de una intensa lucha por definir

¹ Correa, Sonia, “Cruzando la línea roja: cuestiones no resueltas en el debate sobre los derechos sexuales”, en Szasz, Ivonne y Salas, Guadalupe (coord.), *Sexualidad, derechos humanos y ciudadanía. Diálogos sobre un proyecto en construcción*, México, El Colegio de México, 2008, p. 25.

² Córdova, Rosío, “Reflexiones teórico-metodológicas en torno al estudio de la sexualidad”, *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 65, núm. 22, abril-junio de 2003, p. 343.

³ Foucault, Michel, *Historia de la sexualidad*, tomo 1: *La voluntad de saber*, México, Siglo XXI, 2009.

⁴ Córdova, Rosío, *op. cit.*, p. 348.

⁵ Weeks, Jeffrey, *Sexualidad*, México, Paidós, 2000.

⁶ *Idem.*

⁷ Córdova, Rosío, *op. cit.*

y reglamentar lo social y moralmente correcto, así como de aquellas fuerzas que se resisten a tales definiciones. En ese orden de ideas, “la sexualidad no es un hecho dado, es un producto de negociación, lucha y acciones humanas”.⁸

El análisis del “orden” sexual como un orden de saber-poder-placer⁹ implica la comprensión de todo el conjunto de normas que, articuladas, forman lo que Rubin¹⁰ ha denominado la “economía política del sexo”. Esto es, conocer las tensiones políticas, económicas o religiosas que contribuyen a construir los significados sexuales y las prácticas adecuadas para el ejercicio de la sexualidad y la corporalidad.

Así como ocurrió con otras esferas del saber, con el cristianismo “se construyó un artefacto para producir discursos sobre el sexo”.¹¹ Ésta y otras instituciones pusieron en marcha toda una serie de discursos sobre el cuerpo, el género y la sexualidad, que se fueron incorporando en las subjetividades. Rivas¹² señala que la relación sexualidad-subjetividad contribuye a delinear una serie de “perfiles deseados de sujetos y subjetividades... que se imponen como los modelos ejemplares que deben preservarse a pesar de los avatares históricos”, a través de la difusión de una moralidad distinta para los hombres y para las mujeres, pero también —podemos añadir— diferente por clase, raza, etnia o edad.

Este sistema moral impele a los sujetos a incorporar en sus subjetividades algo que Plummer¹³ llamó “restricciones de quién y restricciones de cómo”. Las primeras se refieren a las personas con las que estamos socialmente autorizadas a ejercer nuestra sexualidad; las segundas establecen las formas en que los sujetos deben llevar a cabo sus prácticas sexuales para ser consideradas moralmente adecuadas. Al tratarse de un sistema moral de género, estas restricciones de quién y de cómo se presentan aún más restrictivas para las mujeres, situando, como señala Rivas,¹⁴ “al matrimonio monogámico, la relación heterosexual y a la reproducción como prácticas reguladoras y positivas de la sexualidad”.

⁸ Weeks, Jeffrey, *op. cit.*, p.30.

⁹ Foucault, Michel, *op. cit.*

¹⁰ Córdova, Rosío, *op. cit.*, p. 351.

¹¹ Foucault, Michel, *op. cit.*, p. 32.

¹² Rivas, Marta, “La diversidad en la norma: algunas diferencias en las significaciones de la sexualidad femenina”, *Estudios Demográficos y Urbanos*, vol. 12, núm. 1/2, enero-agosto de 1997, p. 130.

¹³ Weeks, Jeffrey, *op. cit.*

¹⁴ Rivas, Marta, *op. cit.*, p. 131.

Quienes no practican estas formas “positivas” de la sexualidad sufren del estigma y la invisibilidad. Por tanto, puede apreciarse que este tipo de restricciones también contribuyen a crear un sistema jerárquico sexual.¹⁵ Debido a que la sexualidad posee sus propias desigualdades y opresiones,¹⁶ buscar herramientas teóricas y metodológicas que denuncien, reflexionen y critiquen lo que Rubin llama “injusticia erótica” se vuelve esencial.

Uno de los objetivos de esta obra consiste en conocer los diferentes discursos que se han producido sobre los derechos sexuales y los derechos reproductivos, y que han hecho germinar una gran gama de “injusticias eróticas”. Tener derechos y poder ejercerlos implica “contar con la posibilidad de tomar decisiones autónomas, asumir responsabilidades y superar necesidades, sea en el ámbito individual, sea en los ámbitos colectivos. La construcción de derechos implica el re-equilibrio de las relaciones de poder y un horizonte de justicia”.¹⁷ En esta obra proponemos entender el género y la sexualidad a partir de su relación con el Estado; es decir, de su responsabilidad para reconocer los derechos en esa materia y para generar las condiciones propicias para su ejercicio. Por ese motivo, consideramos indispensable tomar como punto de partida el principio de laicidad.

Hablar sobre laicidad en América Latina remite, casi inevitablemente, a una reconstrucción del proceso histórico iniciado en el siglo XIX, y que llevó a la separación entre el Estado y la entonces hegemónica Iglesia católica. La centralidad del catolicismo para comprender el orden político y social de la época, y el cuestionamiento sobre si éste hubiera o no de permanecer unido a la autoridad pública, derivó en una encarnizada lucha entre los partidos políticos conservadores y liberales. En algunos países, como Argentina, Chile y Colombia, la autonomía estatal estuvo condicionada por los vaivenes de la transición en el poder. En otros, como México, ésta se mantuvo como uno de los principios fundantes del Estado desde mediados de siglo.¹⁸

Hoy en día, sin embargo, pensar en la laicidad exclusivamente como la separación entre Estado e Iglesia resulta obsoleto, por varias razones: a) por-

¹⁵ Vance, Carole, “Placer y peligro: hacia una política de la sexualidad”, en Vance, Carole (comp.), *Placer y peligro. Explorando la sexualidad femenina*, Madrid, Talasa Editores, 1989, pp. 9-49.

¹⁶ Rubin, Gayle, “Reflexionando sobre el sexo: notas para una teoría radical de la sexualidad”, en Vance, Carole (comp.), *Placer y peligro. Explorando la sexualidad femenina*, Madrid, Talasa Editores, 1989, pp. 113-190.

¹⁷ Correa, Sonia, “Salud reproductiva, género y sexualidad: legitimación y nuevas interrogantes”, en Stern, Claudio y Figueroa, Juan Guillermo, *Sexualidad y salud reproductiva. Avances y retos para la investigación*, México, El Colegio de México, 2001, pp. 127-154.

¹⁸ Gaytán, Felipe *et al.*, *Informe sobre Laicidad y Derechos Sexuales y Reproductivos en América Latina y el Caribe*, Católicas por el Derecho a Decidir, 2020.

que la creciente pluralización religiosa es una realidad desde la década de 1950, y no puede hablarse de una sola Iglesia;¹⁹ b) porque la autonomía del Estado no se refiere únicamente a su relación con las Iglesias como organizaciones, sino a las autoridades, las creencias, las normas y las prácticas dogmáticas, y c) porque la independencia respecto de esto último no se agota en las religiones, sino en cualquier tipo de dogmatismo.²⁰

Vale la pena apuntar que las identidades de quienes forman parte de nuestras sociedades se encuentran en un proceso de pluralización permanente, en función de elementos tan variados como la etnia, la lengua, el género, la condición migratoria, o la adscripción religiosa, entre muchos otros. Aquí se sostiene que, frente a esa heterogeneidad, la construcción de un régimen basado en el principio de laicidad se vuelve absolutamente necesaria para reconocer el ejercicio de los derechos de todas las personas.

En estricto sentido, buena parte de los países que conforman el continente americano tienen Estados formalmente laicos. Sin embargo, y como se ha advertido anteriormente, el hecho de que se declare una separación formal entre éste y las Iglesias no les define como tal; esta es una condición necesaria, pero no suficiente, para la laicidad. Puesto que ésta supone la autonomía del Estado respecto de dogmatismos, las leyes, las instituciones y las políticas públicas habrían de satisfacer esa condición. Empero, en varios de nuestros países existen leyes que restringen el derecho de las mujeres a interrumpir el embarazo, que definen el matrimonio como la unión entre un hombre y una mujer, o en las que no se reconocen las familias diversas. Eso mismo ocurre en relación con las políticas públicas; la educación sexual integral, por ejemplo, es uno de los más grandes pendientes en el subcontinente latinoamericano, que ostenta el primer lugar en embarazo de adolescentes y niñas.²¹ En cuanto a quienes forman parte del servicio público o fungen como representantes, se presenta una situación similar. En un Estado laico estas personas habrían de dejar de lado sus convicciones morales para procurar el bien público; empero, algunas de ellas se conducen con base en éstas para gobernar, legislar o diseñar políticas públicas.

Aquí se sostiene que el reconocimiento del principio de laicidad en el marco jurídico constituye un avance importante en materia de derechos.

¹⁹ Garma, Carlos, “Pluralismo religioso en el contexto internacional. Las controversias y polémicas con las agrupaciones”, en Giglia, Ángela *et al.*, *A dónde va la antropología*, Universidad Autónoma Metropolitana, 2020, pp. 243-267.

²⁰ Baubérot, Jean y Milot, Micheline, *Laïcités sans frontières*, Editions du Sesuil, 2011.

²¹ UNFPA, *Consecuencias socioeconómicas del embarazo adolescente en seis países de América Latina y el Caribe. Embarazo y la maternidad en adolescentes (Milena) en Argentina, Colombia, Ecuador, Guatemala, México y Paraguay*, UNFPA, 2021.

No obstante, y como suele ocurrir con otros elementos normativos, ello no significa que dicho principio se adecue de forma inmediata en todos los niveles de gobierno, y mucho menos que permee las prácticas sociales. De hecho, el continente americano es un buen ejemplo del desfase entre la laicidad estatal y la importancia que se otorga a las creencias dogmáticas en el quehacer cotidiano.

Este fenómeno puede entenderse mejor si se piensa en paralelo al proceso de secularización; es decir, a la pérdida de centralidad de lo religioso en la organización social. Al contrario de lo que pudiera pensarse, la laicidad del Estado no siempre va aparejada de un desplazamiento de la religión como eje articulador. Así, por ejemplo, en México la autonomía estatal precede a la sustitución de los valores católicos como referente de moralidad, y por tanto como fuente de legitimación de prácticas, conductas y creencias sobre el orden social “correcto”, “deseable” o “natural”. Por otro lado, es menester señalar que la secularización no es de ninguna manera un proceso lineal o uniforme: es un mito que una sociedad completa modifique su lógica para transitar a la secularidad. Esto significa que un tejido social puede albergar, simultáneamente, a grupos que colocan su fe religiosa como parámetro para entender el mundo, y a otros que la piensan como una esfera social diferenciada de las demás.

Este libro está dividido en tres ejes temáticos, que intentan abarcar algunas de las preocupaciones en torno a la laicidad y la sexualidad. La primera parte aporta algunas claves analíticas para pensar la laicidad y la secularización en torno a la sexualidad. La segunda se enfoca en aquellas tensiones y negociaciones de la laicidad frente al activismo religioso cada vez más vigoroso, y, finalmente, la tercera parte se centra en los movimientos y discursos neoconservadores en pugna con los derechos sexuales.

En esa tesitura, el primer capítulo aborda la pertinencia de tomar el concepto de secularización como punto de partida para analizar las bases religiosas imperantes en las nociones compartidas por algunos grupos en torno al sexo y al género. En su aproximación al objeto de estudio, Abraham Hawley, Erick Paz y Eduardo Vilchis contribuyen con su texto “La laicidad y el proceso de secularización: claves analíticas para comprender las discusiones sobre la sexualidad”, a problematizar la supuesta homogeneidad del proceso de secularización y de la propia religiosidad. En ese mismo sentido, el capítulo permite apuntalar la complejidad que entrañan las identidades religiosas en las sociedades contemporáneas frente a temas como la sexualidad, donde los sujetos tienen que conciliar sus creencias religiosas con sus identidades sexuales en un mundo donde la fe y la sexualidad son vistas como “dos elementos identitarios en confrontación”.

En esta línea argumentativa se ubican también las reflexiones de Celso Gabatz y Rosângela Angelin, quienes discuten la presencia de estereotipos de género en el espacio público en su texto titulado “A consolidação de arquétipos retóricos e reacionarios na perspectiva de gênero e sexualidade no contexto brasileiro”. Para la autora y el autor, estos estereotipos permean la manera de entender los cuerpos, pero también las identidades de personas que no son estáticas y que no necesariamente se ajustan a los estándares establecidos. Así pues, la difusión de nociones de género ancladas en dogmas invisibiliza la complejidad de la realidad social y obstaculiza el diseño de políticas públicas sensibles a ella. Esto último es especialmente grave cuando las creencias dogmáticas se asumen como hechos naturales, y por lo tanto irrefutables.

En este capítulo se señala que en los discursos religiosos sobre la sexualidad está en juego un “proyecto de sociedad que busca reforzar el estatuto de autoridad de las instituciones religiosas”, tendientes a anular las diversas narrativas sobre la sexualidad y a consolidar una sola. Finalmente, la autora y el autor consideran que la laicidad no se agota en la separación entre Estado e Iglesias, y que el primero habría de conducirse con independencia de los valores que promueven las segundas.

El tercer capítulo corresponde al texto “Laicidad, derechos sexuales y reproductivos. Algunos apuntes sobre los debates en México”. En él, Mónica Ruiz vierte algunas reflexiones en torno a esa última idea: el carácter laico del Estado mexicano. Para ello se vale de un ejemplo concreto; a saber: el de la despenalización del aborto en la Ciudad de México. El análisis de la autora incluye un breve esbozo sobre el proceso de laicización mexicano, enfatizando las diferencias entre la autonomía estatal que se consigna en el marco jurídico y la presencia de grupos sociales con una moral religiosa fuertemente arraigada. Así pues, a través de este texto se discuten el ejercicio de derechos de las mujeres, el diseño de políticas públicas, y las resistencias a la institucionalización de prácticas que algunos grupos sociales consideran inmorales, incorrectas, o indeseables. Esta reflexión parte de la premisa de que el deber de un Estado siempre será el de garantizar el adecuado ejercicio de los derechos sexuales y los derechos reproductivos.

El capítulo cuarto retrata las reacciones de quienes conforman la jerarquía católica frente a la despenalización del aborto. A través de una minuciosa reflexión, Patricia Blake contribuye a ejemplificar el desfase entre laicidad y secularización a través del texto que se titula “Reacciones de la jerarquía católica frente a la despenalización del aborto en el año 2000. El caso de la Ley Robles”. La autora señala que una de las instituciones más reacias a la despenalización del aborto es la Iglesia católica, cuya tradición

histórica e influencia continúan a pesar de la creciente pluralidad religiosa en la región latinoamericana.

A decir de la autora, las instituciones religiosas en nuestro país tienen el potencial para otorgar o quitar legitimidad a las instituciones políticas, incluido el Estado, a pesar de que éste se asuma como laico. Ello explica en buena medida la formación de valores dominantes en contra del ejercicio de los derechos sexuales y los derechos reproductivos de las mujeres. A partir del análisis de la iniciativa de ley, presentada en 2000, para despenalizar el aborto por riesgo de salud de la madre o cuando el producto tuviera alteraciones congénitas, conocida como la “Ley Robles”, la autora reflexiona en torno a las reacciones de la jerarquía católica. Al respecto, concluye que aunque esta institución prohíbe dicha práctica, esto no supone un cambio en su recurrencia, porque las mujeres católicas también interrumpen sus embarazos.

El capítulo quinto se titula “El aborto en vilo. Secularización y activismo político en Estados Unidos”. Escrita por Estefanía Cruz, esta reflexión se plantea discutir en torno al peso y evolución que ha tenido la retórica de los grupos antiaborto en dicho país, haciendo especial énfasis en la posibilidad de un retroceso en materia de derechos reproductivos de las mujeres. A partir de preguntarse “cuáles han sido los principales mecanismos de influencia y estrategias de activismo judicial y político en torno al aborto”, la autora hace un recorrido histórico por las luchas de las mujeres respecto de este tema. En este se considera que la jurisprudencia que se llevó a cabo en los años setenta fue un punto de inflexión, pues permitió que las mujeres pudieran decidir sobre el curso de sus embarazos en varios estados de dicha nación. Sin embargo, esta jurisprudencia tiene también lagunas y fisuras. Ello repercute en la actualidad, abriendo la posibilidad de que se endurezcan los límites de acceso al aborto como resultado de la labor que han hecho los grupos antiaborto. La autora señala que, al contrario de lo que se piensa de este país, tales grupos suelen tener estrategias altamente violentas, llegando incluso a cometer actos en contra de organizaciones pro-decisión; algunos de ellos han sido considerados terroristas. Cruz concluye que aunque hasta ahora han prevalecido los principios de laicidad y secularización para tomar decisiones respecto de este tema, el poder económico y político de los grupos antiaborto incide en las probabilidades de revertir —al menos en algunos estados— la larga tradición de respeto a la decisión de las mujeres sobre su cuerpo.

La laicidad diferenciada es el eje sobre el cual gira el capítulo sexto, “Negociando la laicidad ¿cómo avanzan los derechos LGBT frente a las resistencias consuetudinarias a nivel subnacional en México?”, escrito por

Jairo López e Iran Guerrero. La inquietud que guía a los autores es qué tipo de interacción hay entre movimientos y resistencias conservadores en el proceso de expansión o restricción del principio de laicidad asociado a los derechos LGBT a nivel subnacional. El texto pretende explicar los factores que intervienen en el avance al reconocimiento de derechos LGBT en algunos estados, mientras que en otros continúan sin reconocerse.

A partir del análisis de dos casos contrapuestos, cuyas condiciones son similares (bajos indicadores económicos, alta presencia religiosa, con alternancias electorales, activa presencia de colectivos LGBT y un contexto de intolerancia y violencia), los autores reflexionan sobre el proceso que llevó a Michoacán a legalizar los matrimonios del mismo sexo y a aprobar el cambio de identidad de género; mientras que en Veracruz los derechos para la comunidad LGBT siguen sin respetarse. Los autores señalan que mientras en el primero las organizaciones activistas tienen una gran capacidad de negociación e incidencia política, en el segundo la Iglesia católica tiene gran movilidad y cuenta con un eficaz veto político, aunado a las identidades religiosas de los funcionarios públicos y legisladores que, de manera contundente, ha llevado a mantener inermes los derechos de esta comunidad.

El rechazo de algunos grupos de la sociedad civil frente a la legalización del aborto atraviesa una discusión en torno al tipo de educación que reciben las y los menores de edad. El capítulo séptimo está dedicado a reflexionar sobre ese punto. A través del caso de Argentina, Germán Torres desarrolla una interesante discusión en torno al vínculo entre el sistema educativo y el aprendizaje de nociones sobre género y sexualidad. En el entremedio se teje una complicada confrontación entre quienes apuestan por una educación basada en valores tradicionales y quienes impulsan una educación sexual integral. A ello se suma una tensión adicional: el reclamo del derecho de padres y madres para decidir el tipo de educación que desean para sus hijos e hijas, que se contrapone con la necesidad estatal de establecer estándares educativos mínimos en la materia.

El artículo titulado “Derivas político-discursivas en la educación pública tras el debate por el aborto en Argentina” desentraña la forma en que operan los discursos neoconservadores “recurriendo al uso estratégico de discursos seculares de tipo legal o científico”. A través del empleo de lo que Vaggione denomina “secularismo estratégico”, se despliega una serie de discursos cuya función es difundir el pánico moral sobre la sexualidad infantil, promoviendo en contrapartida “la cultura de la familia, los valores y el desarrollo correcto de la sexualidad”.

Para cerrar esta obra, se encuentra el artículo de Raúl Méndez, titulado “El Templo profanado. Los conservadurismos evangélicos contra la

pluralidad sexual”. A partir de un interesante análisis, el autor explica la concepción evangélica sobre el pecado, el cuerpo y su relación con el orden del mundo, un orden creado por Dios. Méndez señala que para el mundo evangélico “el uso correcto del cuerpo no es un asunto de índole moral, sino de ese lugar trascendental: si el cuerpo peca, el mundo se llena de pecado”, de tal manera que existe un vínculo entre el uso que se hace del propio cuerpo y los acontecimientos sociales, naturales y políticos. Esta forma analógica de pensar explicaría por qué los avances en materia de derechos sexuales y reproductivos son concebidos como pecado, y por qué cualquier acción parlamentaria o de la sociedad civil tendiente a la secularización del Estado “derivaría en el uso pecaminoso del cuerpo”. Ante este panorama, el autor se pregunta cómo generar una situación ideal para el diálogo con representantes de un grupo, quienes consideran que sus interlocutores, con una perspectiva opuesta a la de ellos, sostienen una guerra cósmica en su contra.

Como puede advertirse, los textos que componen esta obra resultan de un esfuerzo colectivo por poner en diálogo tres campos de discusión; a saber: los estudios sobre secularización, las reflexiones sobre el principio de laicidad, y la investigación en torno al reconocimiento y ejercicio de los derechos sexuales y los derechos reproductivos en América. Para ello, las y los autores que han participado en este libro sitúan sus objetos de estudio histórica y geográficamente, ofreciendo un amplio panorama sobre el particular.

No nos resta sino agradecer a quienes han contribuido de una forma u otra en la realización de esta obra, por sus valiosas colaboraciones para enriquecer el diálogo, y a quienes leen estas líneas por su interés en este trabajo.

BIBLIOGRAFÍA

- BAUBÉROT, Jean y MILOT, Micheline, *Laïcités sans frontières*, Editions du Sesuil, 2011.
- CÓRDOVA, Rosío, “Reflexiones teórico-metodológicas en torno al estudio de la sexualidad”, *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 65, núm. 22, abril-junio de 2003.
- CORREA, Sonia, “Cruzando la línea roja: cuestiones no resueltas en el debate sobre los derechos sexuales”, en SZASZ, Ivonne y SALAS, Guadalupe (coord.), *Sexualidad, derechos humanos y ciudadanía. Diálogos sobre un proyecto en construcción*, México, El Colegio de México, 2008.
- CORREA, Sonia, “Salud reproductiva, género y sexualidad: legitimación y nuevas interrogantes”, en STERN, Claudio y FIGUEROA, Juan Guillermo,

- Sexualidad y salud reproductiva. Avances y retos para la investigación*, México, El Colegio de México, 2001.
- FOUCAULT, Michel, *Historia de la sexualidad*, tomo 1: *La voluntad de saber*, México, Siglo XXI, 2009.
- GARMA, Carlos, “Pluralismo religioso en el contexto internacional. Las controversias y polémicas con las agrupaciones”, en GIGLIA, Ángela *et al.*, *A dónde va la antropología*, Universidad Autónoma Metropolitana, 2020.
- GAYTÁN, Felipe *et al.*, *Informe sobre Laicidad y Derechos Sexuales y Reproductivos en América Latina y el Caribe*, Católicas por el Derecho a Decidir, 2020.
- RIVAS, Marta, “La diversidad en la norma: algunas diferencias en las significaciones de la sexualidad femenina”, *Estudios Demográficos y Urbanos*, vol. 12, núm. 1/2, enero-agosto de 1997.
- RUBIN, Gayle, “Reflexionando sobre el sexo: notas para una teoría radical de la sexualidad”, en VANCE, Carole (comp.), *Placer y peligro. Explorando la sexualidad femenina*, Madrid, Talasa Editores, 1989.
- UNFPA, *Consecuencias socioeconómicas del embarazo adolescente en seis países de América Latina y el Caribe. Embarazo y la maternidad en adolescentes (Milena) en Argentina, Colombia, Ecuador, Guatemala, México y Paraguay*, UNFPA, 2021.
- VANCE, Carole, “Placer y peligro: hacia una política de la sexualidad”, en VANCE, Carole (comp.), *Placer y peligro. Explorando la sexualidad femenina*, Madrid, Talasa Editores, 1989.
- WEEKS, Jeffrey, *Sexualidad*, México, Paidós, 2000.

Mariana Guadalupe MOLINA FUENTES
Velvet ROMERO GARCÍA